

UAIP/OIR/163/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las nueve horas del día veintiséis de octubre del dos mil veinte. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

- 1- Lista de todos los centros penales y/o de reclusión del país, incluyendo: (1) fecha de apertura, (2) capacidad, (3) tipo poblacional (jóvenes o adultos; mujeres versus hombres), y (4) capacidad actual. La información se solicita en formato XLSX, XLS, o CSV. La solicitud se refiere a todos los centros penales y/o de reclusión que hayan operado desde 1980 a la fecha (aunque ya no estén operando).
- 2- Lista de centros penales y/o de reclusión por fecha en que comenzaron a impartir / participar en el programa "Yo Cambio." Se solicita la fecha exacta en que comenzó el programa en el centro penal (día-mes-año), independientemente de si fue parcial o totalmente operacional. La información se solicita en formato XLSX, XLS, o CSV.

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Se anexa a esta resolución en (anexo1) información solicitada por esta Unidad mediante memorando UAIP/OIR-327/2020 de fecha 08 de octubre del 2020 al Centro de Análisis de Información Penitenciaria de la Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta mediante memorando



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

CIPE 0771-20 de fecha 08 de octubre del 2020 correspondiente a la pregunta número 1 que describe:

De manera atenta y en base al sistema de información penitenciaria (SIPE) se informa que solamente se brinda LISTA DE TODOS los Centros Penales (mujeres Vrs Hombres) siendo toda la población adulta desde el año 2010 hasta el 04 de octubre 2020, capacidad instalada partir del año 2009 al 04 de octubre de 2020 ya que no se cuenta con la capacidad de años anteriores.

No omito manifestar que la fecha de apertura en el sistema SIPE es inexistente.

En virtud de ello y en vista que no brindo respuesta correspondiente a: **“fecha de apertura de todos los centros penales que hayan operado desde el año 1980 hasta la fecha aunque ya no estén operando”** por ser inexistente en SIPE, se solicitó dicha información a través de memorando UAIP/OIR-332/2020 de fecha 12 de octubre del 2020 a Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta a través de oficio con Ref. saj-1842-2020 de fecha 28 de octubre del 2020 que describen:

Esta Unidad no cuenta con el resguardo o cuidado de documentación Historia. Sin embargo, de conformidad con el Art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativos, remití la petición a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Dirección General, así como a la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia por ser dicha cartera de Estado la entidad generadora de la documentación solicitada.

En virtud de las gestiones realizadas por el suscrito me permito manifestar que las unidades informantes no han brindado la información solicitada por no contar con ellas en sus respectivos archivos.

Finalmente, solicito apoyo al Archivo General de la Nación sin que a la fecha exista un pronunciamiento al respecto, pues de conformidad con la Ley del Archivo

General de la Nación Art. 2 Ord. 1° le compete la conservación, restauración y clasificación de documentos. En virtud de las diferentes gestiones realizadas se obtuvo respuesta mediante oficio con Ref. SV MJSP.B2R.4-DJ. 2077-2020/MRC de fecha 26 de octubre del 2020 Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia de Seguridad Publica que dentro del describe:

Remito toda la información correspondiente a los Centros Penales que han existido desde el año 1980, hasta la actualidad, no obstante, esta secretaria de Estado no posee documentación sobre fechas de aperturas o clausuras de algunos centros penales.

No omito manifestar que, en la información que se resguarda en esta Unidad de Archivo, no hay fechas especificando día-mes-año de apertura, o clausura de Centros Penitenciarios y/o de reclusión. Se anexa cuadro correspondiente en (anexo 2)

Asimismo, se solicitó información correspondiente a pregunta número 2 a través de memorando UAIP/OIR-328/2020 de fecha 08 de octubre del 2020 a Gestión Integral Penitenciaria de la Dirección General de Centros Penales, quien dio respuesta mediante memorando UGDPI-070/2020 de fecha 09 de octubre del 2020, describiendo en el mismo:

Informo que NO se cuenta con esa información detallada, y que a partir del 2014 se han incorporado los centros gradualmente y actualmente ya no existen programas de Yo Cambio.

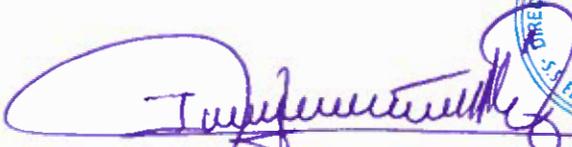
Y a fin de dar respuesta a la petición de [REDACTED], y como lo figura en su solicitud de información en la cual, describe su correo electrónico para recibir notificaciones, se emite respuesta al correo [REDACTED]



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según Artículo 133 LPA, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el oficial de información que haya conocido el asunto y de conformidad con el Artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad al Artículo 135 de la Ley de procedimientos Administrativos.

NOTIFIQUESE. _



Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg